

**GARANTÍA BANCARIA No. 88-20260519****OBJETO:** Transacciones del Mercado de Energía Mayorista**FECHA DE EMISIÓN:** 19 de mayo de 2026**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde el 21 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2026.**VALOR:** Hasta por ciento seis mil millones de pesos moneda legal colombiana. (COP \$ 106.000.000.000,00)**OFICINA EMISORA:**

Banco Santander Colombia S.A.
NIT: 900.628.110-3
Dirección: Calle 93 A No. 13 - 24, Piso 4, Bogotá D.C., Colombia.
Email: opscreditoygarantias@santander.com.co

ORDENANTE:

Nombre: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
Número de Identificación: 860.063.875-8
Dirección: Calle 93 # 13 - 45
Email: oscar.bustillo@enel.com

GARANTIZADO:

Nombre: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
Número de Identificación: 860.063.875-8
Dirección: Calle 93 # 13 - 45
Email: oscar.bustillo@enel.com

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

A solicitud de [ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P], sociedad identificada con el NIT [860.063.875-8] (en adelante el "Ordenante"), el Banco Santander Colombia S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a través de la sucursal ubicada en Bogotá D.C. (en adelante el "Banco") representado legamente en este documento por Diego Francisco García González e identificado con Cédula de Extranjería número 1074922, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1





(en adelante el “Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 88-20260519 (en adelante la “Garantía Bancaria”). Esta Garantía Bancaria también podrá ser reclamada en una sucursal del Banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

El valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la cobertura. Por tanto, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la Garantía Bancaria.

La Garantía Bancaria podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva Garantía Bancaria emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la Garantía Bancaria existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva Garantía Bancaria por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la Garantía Bancaria el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.



La presente Garantía Bancaria no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En atención a la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el origen, características y elementos principales de la presente Garantía Bancaria se pueden confirmar en el siguiente link: <https://garantia.santanderconsumer.co> ingresando el código 121808631925dce1d1b09b37a0fa958b032feb9ab09a8a9b3ae7e131072dfa13

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía Bancaria el día 19 del mes de mayo del año 2026.

Firmado por Diego
Francisco García
González
el 19/05/2026 a
las 16:09:50 COT

DIEGO FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ
C.E. 1074922
APODERADO ESPECIAL
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.





Cuenta de Cobro No. 88-20260519
Monto Gtia. COP 106,000,000,000.00

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2026

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT 860.063.875-8

DEBE A:

BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
NIT 900.628.110-3

La suma de \$ 121,392,083.33 (Ciento Veintiuno Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Ochenta y Tres Pesos 33/100), por concepto de Emisión de Garantía Bancaria a favor de **XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

A continuación, el detalle de la Comisión del 0.50%, Periodo garantía desde el 19/05/2026 al 27/07/2026.

LIQUIDACION COMISION COP	
VALOR GARANTIA COP	106,000,000,000.00
TASA COMISION	0.50%
DIAS	69.00
BASE	360.00
VALOR COMISION COP	101,583,333.33
IVA (19%)	19,300,833.33
IMPUESTO TIMBRE (0.5%)	507,916.67
TOTAL COMISION COP	121,392,083.33

Formas de Pago:

Vía Sebra: Banco Santander Colombia S.A. Cuenta 62017991 Portafolio 0.

ACH-Cenit: Cuenta Corriente 000000032 Banco Santander Colombia S.A.

Cheque: Giro a nombre de Banco Santander Colombia S.A.

Atentamente,

Firmado por Erika
Paola Moreno
Vasquez
el 19/05/2026 a
las 15:13:14 UTC

ERIKA PAOLA MORENO
Banco Santander Colombia S.A.



GARANTÍA BANCARIA No. **001904396-00**

OBJETO Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (21/07/2026) hasta (27/07/2026)

VALOR: Hasta por \$80.000.000.000 moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: Itaú Colombia S.A Bogotá - Colombia. Dirección: Calle 100 No. 7-33 Torre 1 piso 20

ORDENANTE: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P Calle 93 # 13 – 45 Teléfono: 3168312905 Bustillo Mendoza, Oscar Jose, Enel Colombia <oscar.bustillo@enel.com>

GARANTIZADO: : ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P Calle 93 # 13 – 45 Teléfono: 3168312905 Bustillo Mendoza, Oscar Jose, Enel Colombia <oscar.bustillo@enel.com>

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P** sociedad identificada con el **NIT 860.063.875-8** (en adelante “el Ordenante”), el Banco Itaú Colombia S.A establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en Bogotá (Cundinamarca) (en adelante “el Banco”) representado legalmente en este documento por **Wilfer Lozano Guataquira** e identificado con Cédula de ciudadanía número **1.018.487.265** de Bogotá por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT **900.042.857-1** (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado las obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **001904396-00**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud



de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

El valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la cobertura. Por tanto, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la garantía

La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa reemplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 19 del mes de 05 del año 2026.

**WILFER
LOZANO
GUATAQUIRA**
Firmado digitalmente
por WILFER LOZANO
GUATAQUIRA
Fecha: 2026.05.19
11:56:11 -05'00'

Wilfer Lozano Guataquirá
C.C. No. 1.018.487.265
Apoderado Especial
Itaú Colombia S.A.
NIT 890.903.937-0

Para consulta del presente documento en línea, ingrese a banco.itaú.co/web/corporate/home, parte inferior "Otros accesos" Garantías Itaú empresas, utilizando la referencia No. 001904396-00 y la fecha de expedición: 19/05/2026, en caso de presentar inconvenientes por favor comuníquese con la línea 6015818181 ext. 8058



Documento No.
7c93cf68-053d-4338-a727-2b812cfd7a48

Creado el:
19/05/2026 11:54 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas



Nombre(s): Wilfer
Apellido(s): Lozano Guataquira
CC. 1018487265
Firmó el: 19/05/2026 11:54 a. m.

Bogotá D.C.
Lunes, 11 de mayo de 2026



ENEL COLOMBIA SA ESP
NIT860.063.875-8

DEBE A:

ITAÚ COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0

POR CONCEPTO DE:
Apertura Garantía Bancaria

Referencia de la Garantía Bancaria	DOC-001904396-00
Valor de la Garantía	\$ 80,000,000,000.00

Concepto	Tasa	Valor en COP
Comisión Anual	0.57%	\$ 114,000,000.00
Mes o Fracción	3	
Comisión Mes o Fracción	0.14%	\$ 21,660,000.00
Iva	19%	
Tímbr	0.5%	\$ 570,000.00
Total a Pagar		\$ 136,230,000.00

Para efectos del pago de la comisión se puede realizar consignación al código de recaudo CON 9096 con el número de referencia de la garantía bancaria y/o Transferencia vía ACH a nombre de Itaú Colombia S.A NIT 890903937-0, Cuenta Corriente 000-000810-3, el soporte del pago debe enviarse al correo Middle@itau.co.

Agradecemos efectuar el pago lo más pronto posible, ya que esta cuenta de cobro se asimila a una cartera por lo que el incumplimiento del pago de la misma generara reporte a centrales de riesgo.

Banco Itaú Colombia S.A., es autorretenedor y gran contribuyente favor no efectuar retención en la fuente, retención sobre IVA e Industria y Comercio.

Cordialmente

CESAR CRUZ

Gerente de Relación
Itaú Colombia S.A

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2026051404692

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 21/07/2026 hasta 27/07/2026

VALOR: Hasta por 24.207.313.377 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: OFICINA CHICO RESERVADO

Domicilio: Corporate Center Piso 4 | Av. El Dorado # 69B - 53

Dirección postal: 110110

Dirección electrónica: lsantiag@davivienda.com

ORDENANTE: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

GARANTIZADO: Enel Colombia SA ESP

Domicilio: Calle 93 No 13-45

Dirección electrónica: oscar.bustillo@enel.com

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de Enel Colombia SA ESP, sociedad identificada con el NIT 8600638758 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en BOGOTÁ (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2026051404692.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 14 del mes de 5 del año 2026.

Firma del banco:

JDO3T6Y7CI6O6ZXE3MNU4ODVYKLQ5MOFJCF3JRYHEI5H3WFGC4BA

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora OFICINA CHICO RESERVADO

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

jueves, 14 de mayo de 2026 15:27

Código QR generado



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000005501247260**

GARANTIA	ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva	1,55%
BASE	365
Días base liquidación	74
Valor COP	\$ 24.207.313.377
Comisión	\$ 75.604.949
.+ IVA (19%)	\$ 14.364.940
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 378.025
TOTAL	\$ 90.347.914

Esta garantía fue generada en la plataforma Blockchain y el número en el aplicativo corresponde a la 2026051404692.

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Esta solicitud se expide a los 22 días del mes de mayo de 2026.



ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
 Gerente de Cuenta Corporativo
 Banco Davivienda S A